



Radicado No. 2025620000563

Oficio No. SFIN-30400

13/03/2025

Página 1 de 17

Bogotá D.C.,

Doctor

VÍCTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO

Secretario General

Comisión Legal de Cuentas - Cámara de Representantes

Comisionlegaldecuentasfen@camara.gov.co

Carrera 7 No. 8- 68 Edificio Nuevo del Congreso

La Ciudad

**ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO INFORMACIÓN
PRESUPUESTAL Y CONTABLE PARA EL FENECIMIENTO DE LA
CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y LA
SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN,
VIGENCIA FISCAL 2024.**

Respetado Doctor Tovar,

En respuesta a la solicitud radicada CLC 3.9 – 1600 – 25 el 07 de marzo de 2025, de manera atenta me permito remitir la información de la referencia correspondiente a la Fiscalía General de la Nación vigencia fiscal 2024.

1.- De acuerdo con los recursos recibidos del Presupuesto General de la Nación aprobado mediante la Ley No. 2342 de diciembre 15 de 2023 y liquidado según el Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 y modificado por el Decreto 0163 del 14 de febrero de 2024, favor enviar la siguiente información con corte a 31 de diciembre de 2024 **(CIFRAS CIERRE DEFINITIVO EN EL SIIIF II NACIÓN)**.



Radicado No. 20256200000563
Oficio No. SFIN-30400
13/03/2025
Página 2 de 17

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

A continuación, se presentan en los cuadros remitidos por la Comisión Legal de Cuentas los literales A, B, C, D, E, F, G, H.

A.- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2024. (cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	5.410.414.465	5.341.107.760	5.067.947.235	5.066.975.939	98,72%	93,67%	93,65%
Gastos de personal	4.502.288.000	4.450.810.841	4.316.618.384	4.316.611.482	98,86%	95,88%	95,88%
Adquisición de bienes y servicios	618.792.689	604.543.440	477.086.899	476.122.504	97,70%	77,10%	76,94%
Transferencias	269.757.951	267.062.396	255.551.982	255.551.982	99,00%	94,73%	94,73%
Disminución de Pasivos	4.245.343	4.175.055	4.175.055	4.175.055	98,34%	98,34%	98,34%
Gastos de producción y comercialización	0	0	0	0	0	0	0
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	15.330.483	14.516.027	14.514.915	14.514.915	94,69%	94,68%	94,68%
SERVICIO DE LA DEUDA	173.977.915	173.977.915	173.977.915	173.977.915	100,00%	100,00%	100,00%
INVERSIÓN	152.812.064	152.675.799	127.184.405	127.184.405	99,91%	83,23%	83,23%
TOTAL PRESUPUESTO	5.737.204.444	5.667.761.473	5.369.109.555	5.368.138.259	98,79%	93,58%	93,57%



Radicado No. 20256200000563
Oficio No. SFIN-30400
13/03/2025
Página 3 de 17

B.- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2024. (Cifras en miles de pesos).

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	5.410.414.465	5.341.107.760	69.306.705
Gastos de personal	4.502.288.000	4.450.810.841	51.477.159
Adquisición de bienes y servicios	618.792.689	604.543.440	14.249.248
Transferencias	269.757.951	267.062.396	2.695.555
Disminución de Pasivos	4.245.343	4.175.055	70.288
Gastos de producción y comercialización	0	0	0
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	15.330.483	14.516.027	814.455
SERVICIO DE LA DEUDA	173.977.915	173.977.915	0
INVERSIÓN	152.812.064	152.675.799	136.266
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	5.737.204.444	5.667.761.473	69.442.971

C.- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2024.
(Cifras en miles de pesos).

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2024	298.651.918
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2024	971.296
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	299.623.214

C.1.- ¿Para la vigencia fiscal 2024, su entidad dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 del Decreto Ley 111 de 1996 sobre el límite para constituir reservas para gastos de funcionamiento del 2% y para gastos de inversión del 15%?



Radicado No. 2025620000563

Oficio No. SFIN-30400

13/03/2025

Página 4 de 17

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Fiscalía General de la Nación a 31 de diciembre de 2024, constituyó el La Fiscalía General de la Nación a 31 de diciembre de 2024, constituyó el siguiente porcentaje de reservas presupuestales, (las cifras presentadas a continuación se encuentran expresadas en miles de pesos):

Por gastos de funcionamiento el 5,05% superando en 3.05% de lo establecido en el artículo 78 del Decreto 111 de 1996, conforme a lo establecido en el Capítulo III De las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar, artículo 29 del Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, así:

*“A través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2024 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. **Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones**, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. (Negrilla fuera de texto).*

Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2024 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2025. (...) (Negrilla fuera de texto)

La entidad a 31 de diciembre de 2024, constituyó una reserva presupuestal por gastos de funcionamiento por valor de \$273.160.525, equivalente al 5.05%, siendo necesario precisar que de este porcentaje, el 3.05% por valor de \$204.998.750, corresponde a una reserva presupuestal inducida al no contarse con el programa anual mensualizado de caja de la vigencia.



Radicado No. 20256200000563

Oficio No. SFIN-30400

13/03/2025

Página 5 de 17

Conforme a lo expuesto, se reflejaría una reserva presupuestal por valor de \$68.161.775, equivalente al 1.26%, el cual estaría ajustado al porcentaje de la normatividad vigente.

Por gastos de inversión se constituyó una reserva presupuestal por valor de \$25.491.393, equivalente al 16.68%, superando el 1.68% de lo establecido en el artículo 78 del Decreto 111 de 1996, y en virtud con lo normado en el artículo 29 del Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, sin embargo es preciso señalar que el valor de \$23.290.135, equivalente al 15.24%, corresponde a una reserva presupuestal inducida, por las razones antes expuestas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se reflejaría una reserva presupuestal por valor \$2.201.259, equivalente al 1.44%, el cual estaría ajustado al porcentaje de la normatividad vigente.

D.- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023 (Reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2024. (Cifras en miles de pesos).

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2023	REZAGO PRESUPUESTAL 2023 EJECUTADO A 31-12-2024	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL 2023 A 31-12-2024
Reservas Presupuestales 2023	208.219.147	208.219.147	100,00%
Cuentas por Pagar 2023	63.512	63.512	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2023 Y EJECUTADO EN 2024	208.282.659	208.282.659	<u>100,00%</u>



Radicado No. 20256200000563

Oficio No. SFIN-30400

13/03/2025

Página 6 de 17

E.- De conformidad con lo establecido por el artículo 89³ del “Estatuto Orgánico del Presupuesto” Decreto - Ley 111 de 1996, sírvase certificar Si las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar constituidas por su entidad a 31 de diciembre de 2024, cumplieron con lo estipulado en la disposición normativa ya referenciada. En caso negativo, favor informar las razones del incumplimiento de lo establecido en el artículo citado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Fiscalía General de la Nación a 31 de diciembre de 2024, constituyó las reservas presupuestales de los compromisos legalmente constituidos. Sin embargo, es importante mencionar que por falta de PAC la mayoría de los compromisos cuyos bienes y servicios fueron recibidos a satisfacción a 31 de diciembre no se pudieron constituir en Cuentas por Pagar y debieron sumarse a las reservas presupuestales de la entidad.

De otra parte, es necesario precisar, que la Circular Externa 034 del 14 de noviembre de 2024, suscrita por el Director General del Presupuesto Público Nacional (E) en la recomendación 6 del Presupuesto de Gastos, relaciona entre otros:

“Artículos 29, 30 y 31 Capítulo III de las reservas presupuestales y cuentas por pagar en las Disposiciones Generales del proyecto de ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025, radicado el 29 de Julio de 2024 en el Congreso de la República, el cual regirá en la vigencia fiscal 2025, según lo previsto por el artículo 348 de la Constitución Política”.

Atendiendo lo establecido en el Capítulo III De las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar, artículo 29 del Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, así:



Radicado No. 20256200000563

Oficio No. SFIN-30400

13/03/2025

Página 7 de 17

*“A través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2024 **las reservas presupuestales** y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. **Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones**, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. (Negrilla fuera de texto).*

*“Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2024 **se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2025.**” (...) (Negrilla fuera de texto)*

Cabe resaltar que en la Subdirección Financiera se tenían Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2024, con el lleno de los requisitos, pero por falta de PAC fue adicionada la reserva presupuestal 2024 a ejecutar en el 2025, en cumplimiento con lo establecido en el segundo párrafo artículo 29 el Decreto No. 1621 de 2024, citado anteriormente.

F.- Adjuntar informe del jefe financiero sobre el **cumplimiento de los principios presupuestales**, de las metas y objetivos propuestos en la planificación, programación y ejecución del presupuesto durante la vigencia 2024 de acuerdo con el Decreto - Ley 111 de 1996.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se adjunta informe financiero de la vigencia 2024 en nueve (09) folios.



Radicado No. 20256200000563

Oficio No. SFIN-30400

13/03/2025

Página 8 de 17

G.- Favor informar qué limitaciones presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2024.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No.	Limitaciones del Sistema SIIF II Nación a 31/12/2024	Descripción de la limitación
1	Administrativas:	Al interior de la entidad se ajustaron las políticas de seguridad en el sistema de conectividad, lo que ha llevado a realizar ajustes en los equipos que tienen asignados los usuarios como administradores de cada máquina en SIIF, realizando trámites en cada computador
2	Técnicas:	Proceso de contención programada en el mes de noviembre y diciembre; según información del MHCP- Administración SIIF, problemas en varios meses (julio, septiembre, noviembre y en especial diciembre) con el generador de reportes del aplicativo. Lentitud en el proceso de registro de datos por conectividad puesto que contamos con servicio tercerizado con empresa privada (Comcel - Claro) que han informado problemas de integración de navegabilidad.
3	Operativas:	Actualizaciones constantes de los diferentes software que requiere el aplicativo para su funcionamiento (Elogic Monitor, JAVA, entre otros)
4	Soporte a la plataforma:	No se generó ningún inconveniente para este numeral
5	Otras:	No se presentó ningún otro inconveniente.





Radicado No. 20256200000563

Oficio No. SFIN-30400

13/03/2025

Página 9 de 17

H.- Teniendo en cuenta las Resoluciones Nos. 3832 de 2019, 042 de 2019 y 1355 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sírvase informar qué limitaciones se han presentado en su entidad durante la vigencia fiscal 2024 en la aplicación de los Clasificadores Presupuestales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No.	Limitaciones en la aplicación de los Clasificadores Presupuestales durante la vigencia fiscal 2024.
1	Los Clasificadores Presupuestales que hacen parte del catálogo de clasificación presupuestal, no han presentado ninguna limitación en su implementación y puesta en marcha, conforme a lo normado en la Resolución No. 0002 del 20 de marzo de 2024, la cual deroga las Resoluciones Nos. 0042 del 20 de diciembre de 2019 y 0003 del 5 de febrero de 2021.

2.- Remitir copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2023 - 2024, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2023 - 2024, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Para las empresas) y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO), con sus respectivas notas explicativas (REVELACIONES) a 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con el marco normativo aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo de la Nación.

NOTA: En la preparación y presentación de las Notas a los Estados Financieros, favor tener en cuenta lo establecido en el numeral 7° "REVELACIONES EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS" del Instructivo No. 001 del 12 de diciembre de 2024 de la Contaduría General de la Nación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se remite copia del juego completo de los estados financieros comparativos 2024 - 2023, en 121 folios, que incluye:



Radicado No. 20256200000563

Oficio No. SFIN-30400

13/03/2025

Página 10 de 17

- Estado de situación financiera comparativo 2024 – 2023
- Estado de resultados comparativo 2024 – 2023
- Estado de cambios en el patrimonio
- Notas explicativas a 31 de diciembre de 2024

3.- Remitir copia del formulario CGN2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia a 31 de diciembre de 2023 (Numeral 2.1, Reporte de la información del Instructivo No. 001 del 12 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se remite copia del formulario CGN2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia a 31 de diciembre de 2024 en cuatro (4) folios.

4.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

N/A

5.- Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2024, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo (Numeral 2.1.3. del instructivo No. 001 del 12 diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación).



Radicado No. 20256200000563

Oficio No. SFIN-30400

13/03/2025

Página 11 de 17

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se remite certificación suscrita por el representante legal y el contador público en un (01) folio.

6.- De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, sobre el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2024, favor informar lo siguiente:

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional Noviembre 30 de 2024 Cifras en miles de millones de pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	No. DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	200	12.2
JURÍDICAS	17	3.1
TOTAL PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	217	15.4
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A	217	15.4

7.- Favor informar qué limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2024.



Radicado No. 20256200000563

Oficio No. SFIN-30400

13/03/2025

Página 12 de 17

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No.	Limitaciones del Sistema CHIP a 31/12/2024	Descripción de la limitación
1	Administrativas:	Ninguna
2	Técnicas:	Ninguna
3	Operativas:	Ninguna
4	Soporte a la plataforma:	Ninguna
5	Otras:	Ninguna

8.- Qué limitaciones se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos. 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2024.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No.	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo - NICSP a 31/12/2024	Descripción de la limitación
1	Normativas:	Ninguna
2	Académicas:	Ninguna
3	Técnicas:	Ninguna
4	Operativas:	Ninguna
5	Presupuestales:	Ninguna
6	Otras	Ninguna



Radicado No. 20256200000563

Oficio No. SFIN-30400

13/03/2025

Página 13 de 17

9.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

Favor informar a esta Comisión si durante la vigencia fiscal 2024, se corrigieron errores de periodos contables anteriores y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal. Igualmente informar las causas de estos errores.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Fiscalía General de la Nación durante la vigencia 2024, reconoció hechos económicos en la subcuenta 310901002 - Corrección de Errores de períodos contables anteriores, por un valor neto de \$151.139.995,50. Este reconocimiento impactó contablemente el resultado del ejercicio fiscal 2024.

El reconocimiento contable en la cuenta Corrección de errores se desglosa de la siguiente manera:

- ✓ Ajuste a la depreciación.
- ✓ Donación de elementos de consumo recibida de la Alcaldía de Tello - Huila y Chaparral - Tolima en la vigencia 2023.
- ✓ Ajuste a las cesantías de fondos privados Seccional Tolima.

En cuanto a las donaciones recibidas de bienes, por parte la Fiscalía General de la Nación en los Municipios Tello y Chaparral, es importante destacar que, las actas de recibido a satisfacción producto de las donaciones en la vigencia 2023, fueron entregadas al Almacén de la Fiscalía en la vigencia 2024. Este hecho generó el reconocimiento contable por la cuenta corrección de errores en la vigencia 2024.

10.- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.

Favor informar a esta Comisión si en su entidad a 31 de diciembre de 2024 las Operaciones Recíprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en sus estados financieros y en caso negativo, favor informar las razones de este hecho.



Radicado No. 20256200000563

Oficio No. SFIN-30400

13/03/2025

Página 14 de 17

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Fiscalía General de la Nación realiza conciliación mensual de los saldos de las cuentas recíprocas con las diferentes Entidades de Gobierno. Adicionalmente, se ha realizado una conciliación individualizada con aquellas entidades donde se presentaron diferencias, mediante el envío de los documentos soportes de las transacciones, como actas de recibido, comodatos, facturas de impuestos, entre otros.

Es importante destacar que las operaciones recíprocas fueron circularizadas al 100% con las entidades de Gobierno. Sin embargo, algunas entidades como Empresas de servicios públicos, Gobernaciones y Municipios no respondieron a la circularización, especialmente en lo relacionado con pagos de servicios públicos, impuesto predial y de vehículos, entre otros.

Las operaciones recíprocas han sido depuradas y contabilizadas correctamente en los Estados Financieros de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2024.

11.- Remitir copia en Word del Informe sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2024, presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 4.3. Control Interno Contable del Instructivo No. 001 de diciembre 12 de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

NOTA: Favor adjuntar en Word el texto de la respectiva Matriz de Autoevaluación del Sistema.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se adjunta copia en formato Word denominado "EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CONTABLE – ENVÍO NÚMERO 4563174 FECHA RECEPCIÓN 2025-02-27.



Radicado No. 20256200000563
Oficio No. SFIN-30400
13/03/2025
Página 15 de 17

El Informe de la Evaluación de Control Interno Contable, se encuentra publicado en el aplicativo Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP de la Contaduría General de la Nación.

Se remite Evaluación de Control Interno Contable en veintidós (22) folios.

12.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 0042 del 25 de agosto de 2020, en sus artículos 38, 39, 40, 41, 42, y 43, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2024, utilizando el siguiente formato:

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2024:

TOTAL HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2024	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2024	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2024
40	80	66	<u>98.30%</u>	<u>85.65%</u>



Radicado No. 20256200000563

Oficio No. SFIN-30400

13/03/2025

Página 16 de 17

La Dirección de Control Interno de la Fiscalía General de la Nación presenta el resumen del avance del plan o planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República, como resultado de las auditorías financieras realizadas a corte 31 de diciembre de 2024, en el formato requerido.

13.- De acuerdo con la Directiva Presidencial No. 03 de 2012 y la Circular No. 015 del 30 de septiembre de 2020 de la Contraloría General de la República, se solicita a la Oficina de Control Interno, enviar un informe ejecutivo sobre el seguimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se remite informe ejecutivo sobre el seguimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal en un (1) folio.

14.- De acuerdo con la Ley 1712 del 2014, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MinTIC y en el numeral 37 del artículo 38 la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, sírvase certificar SJ en la PAGINA WEB y en lugar visible de su entidad, se encuentra publicada la información presupuestal, y contable, informe sobre el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable y el informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2024.



Radicado No. 20256200000563

Oficio No. SFIN-30400

13/03/2025

Página 17 de 17

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se remite certificación de publicación en la página web de la Entidad de la información presupuestal, y contable, informe sobre el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable y el informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2024 en siete (7) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VASQUEZ RESTREPO
Subdirectora Financiera

Anexo (s): Lo enunciado y 2 CDS
Proyectó: Áreas Subdirección Financiera
Reviso y aprobó: Subdirectora Financiera